



---

## ORDENANZA N° 3100/2026

### VISTO:

La creación del Cuerpo de Voluntarios de Defensa Civil Municipal, dispuesta con fecha 5 de septiembre de 2003 y lo establecido en la Ordenanza N° 3099/2025, referida a Tarifaria 2026, en su artículo 8 inc. “n”;

### Y CONSIDERANDO:

Que la actual gestión municipal reconoce y jerarquiza el rol estratégico del Cuerpo de Defensa Civil como herramienta fundamental de las políticas públicas locales orientadas a la prevención, la educación comunitaria y la protección integral de los vecinos y vecinas de la ciudad;

Que, desde su creación, el Cuerpo de Defensa Civil ha consolidado un esquema de trabajo articulado y coordinado con las distintas instituciones de Río Ceballos, fortaleciendo el sistema local de gestión del riesgo y optimizando la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia o eventos adversos que pudieran afectar a la comunidad;

Que resulta necesario destacar el compromiso, la vocación solidaria y la dedicación de los voluntarios que integran el Cuerpo de Defensa Civil, quienes, de manera desinteresada, destinan tiempo personal y esfuerzo en beneficio del interés general y la seguridad colectiva;

Que el accionar del Cuerpo ha puesto de manifiesto, en reiteradas oportunidades, elevados estándares de capacidad operativa, idoneidad técnica y responsabilidad social, constituyéndose en un actor clave del sistema de protección civil y en un claro ejemplo de servicio a la comunidad, valores que corresponde reconocer y valorar institucionalmente;

---

1

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



**ORDENANZA N° 3100/2026**

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) EXÍMASE** de la Tasa por Servicios a la Propiedad, según condiciones establecidas en el articulado de la presente Ordenanza, al personal perteneciente al Cuerpo de Voluntarios de la Dirección de Defensa Civil Municipal que se detalla a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>INGRESO</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>DIRECCION</b>
Freccia Fabián A.	05/09/03	23.607.501	Gaicho Rivero 129
Costanzo Juan P.	05/09/03	25.381.888	Simón Bolivar 500
Maedo Verónica N.	05/05/09	25.728.928	Roma 482
Almirón Mirta C.	05/09/03	11.744.522	Rem. de Escalada 109
Zárate Héctor A.	04/05/18	25.305.940	Constitución 85

**Art. 2º)** Para acceder a tal beneficio son requisitos indispensables pertenecer al Personal de Voluntarios de la Dirección de Defensa Civil Municipal de la Ciudad de Río Ceballos, con una antigüedad ininterrumpida no menor a tres (3) años a partir del 1º de Enero de 2004.-

**Art. 3º)** Para hacerse acreedor a tal exención, deberá tratarse en todos los casos, de la propiedad que ocupe el grupo familiar, sea propia o alquilada destinada a vivienda única,

2

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



---

**ORDENANZA N° 3100/2026**

no abarcando dicha exención a locales comerciales.-

**Art. 4°)** A los fines de la renovación de la presente Ordenanza, deberá ser presentada ante el Concejo Deliberante al 30 de noviembre de cada año, la planilla de estado del Personal Voluntario de la Dirección de Defensa Civil Municipal, con las correspondientes altas y bajas, debidamente conformadas y firmadas por sus autoridades.-

**Art. 5°)** El presente beneficio regirá por el periodo 2026.-

**Art. 6°)** El presente beneficio caduca una vez que algún integrante del Cuerpo deje de pertenecer al Personal Voluntario de la Dirección de Defensa Civil Municipal de Río Ceballos.-

**Art. 7°)** No podrán acceder a esta exención aquellos integrantes que pertenezcan a la Planta Permanente del Personal Municipal, o mantengan alguna relación contractual con la Municipalidad de Río Ceballos.-

**Art. 8°) COMUNÍQUESE,** Publíquese en el B.O.D. y en el B.O.E., Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 1RA, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026  
CONSTANDO EN ACTA N° 2160**

---

3

TOMÁS I. BARRERA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



CECILIA M. SOLÉ  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos